



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada núm. 185 del PGOU .... 2

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de autorización de corta de árboles en término municipal de Cabañas de Ebro ..... 3

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Acedred .....	4
Ayuntamiento de Arándiga .....	5
Ayuntamiento de Atea .....	7
Ayuntamiento de Ateca (2) .....	8
Ayuntamiento de Escatrón .....	10
Ayuntamiento de La Muela .....	12
Ayuntamiento de Pedrola (2) .....	13
Ayuntamiento de Perdiguera .....	15
Ayuntamiento de Pozuel de Ariza .....	16
Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (3) .....	17
Ayuntamiento de Sástago .....	20
Ayuntamiento de Tauste (5) .....	26
Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp .....	31
Comarca de Campo de Borja .....	32

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### *Juzgados de Primera Instancia*

Juzgado núm. 6 .....	33
Juzgado núm. 16 .....	34

##### *Juzgados de lo Social*

Juzgado núm. 2 (4) .....	35
Juzgado núm. 3 .....	39
Juzgado núm. 4 (2) .....	40
Juzgado núm. 5 .....	42
Juzgado núm. 7 (2).....	43

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4277

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

##### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 185 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto de incluir en el artículo 2.6.4. “Compatibilidad de usos según la clasificación y calificación del suelo” de sus normas urbanísticas nueva calificación adjetiva  $\theta/12$  “Parcelas de titularidad pública destinadas a viviendas protegidas en régimen de alquiler social, en las que se podrá construir un mayor número de viviendas que el derivado de la limitación de densidad siempre que se cumplan las siguientes condiciones: A) Que en ningún caso las viviendas resultantes presenten una superficie útil inferior a 45 metros cuadrados. B) Que exista, sobre el proyecto de obra individualizado, pronunciamiento expreso favorable del Consejo de Administración de la Sociedad Zaragoza Vivienda, S.L.U., respecto a la exención de las limitaciones de densidad establecidas en el planeamiento”, y asignar esta calificación a determinadas parcelas, conforme al proyecto redactado a iniciativa municipal por el equipo técnico-jurídico de los Departamentos de Planificación y Diseño Urbano y el de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 5 de abril de 2021.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ), según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los servicios del Área de Urbanismo y Equipamientos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo».

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 5323/2021 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 4 de mayo de 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3882

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

Concepción Genovés Orensanz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Concepción Genovés Orensanz.

Objeto: Corta de árboles en 1,91 hectáreas, situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: «Morerál y Gradal», polígono 2, parcela 129, y «Morerál y Gradal», polígono 5, parcela 59.

Municipio: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace:

<https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>

Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza) en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

Zaragoza, a 20 de abril de 2021. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4307

### AYUNTAMIENTO DE ACERED

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Acered para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	40.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.519,00
3	Gastos financieros	1.600,00
4	Transferencias corrientes	8.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	188.290,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	347.809,00

#### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	68.100,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.900,00
4	Transferencias corrientes	140.900,00
5	Ingresos patrimoniales	6.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	87.100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	347.809,00

#### *Plantilla de personal*

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza. Escala habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario servicios múltiples. Jornada parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acered, a 6 de mayo de 2021. — El alcalde, Conrado Sicilia García.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4281

### AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

Mediante resolución de fecha 29 de abril de 2021 se acordó la delegación de competencias del alcalde en el concejal que ostenta la dirección y gestión de caza y cotos municipales, la cual se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

«Con fecha 2 de julio de 2019 se dictó decreto de Alcaldía núm. 49/2019, por el que se delegó en el concejal don José Domingo Gil Trasobares la dirección y gestión de caza y cotos municipales, de la cual se dio cuenta al Pleno, tal y como consta en acta de sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de julio de 2019.

Con el fin de mejorar la organización, la eficacia y eficiencia de la gestión y dirección de los cotos de titularidad municipal, dada la experiencia del concejal indicado en la materia objeto de su competencia, se considera adecuado delegar la competencia atribuida a esta Alcaldía relativa al otorgamiento de las autorizaciones individuales que se conceden a los socios cazadores miembros de los cotos de titularidad municipal para la presente temporada 2021-2022.

Visto el informe de secretaría núm. 24/2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 32 y 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Delegar en el concejal don José Domingo Gil Trasobares el ejercicio de la atribución de Alcaldía consistente en el otorgamiento de las autorizaciones individuales relativas al coto municipal denominado San Cosme y San Damián, matrícula Z-10.177-D, y al coto municipal denominado Sierra-Torrecilla, matrícula Z-10.386-D, y que se conceden a los cazadores socios de dichos cotos para la temporada 2021-2022.

El contenido incluye la firma del título habilitante que a tal fin deben portar los socios cazadores.

El alcance de la presente delegación se extenderá por el tiempo que dure la temporada cinegética 2021-2022, conforme a lo dispuesto en los Planes Anuales de caza aprobados por el INAGA.

La presente delegación finalizará una vez que finalice la presente temporada cinegética.

Segundo. — Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, *a posteriori*, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las autorizaciones expedidas en el período de referencia.

En todo caso se informará a esta Alcaldía, con carácter previo, de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. — Las autorizaciones expedidas por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Cuarto. — Comunicar la presente resolución al delegado.

Quinto. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.



BOPN

Sexto. — Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre, del contenido de la delegación.

Séptimo. — Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Arándiga, 29 de abril de 2021. — El alcalde, Emilio Francisco Garza Trasobares.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4270

### AYUNTAMIENTO DE ATEA

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atea para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto 2021**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	49.435,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.082,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	14.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	126.965,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	331.282,00

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	28.800,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.319,00
4	Transferencias corrientes	143.081,00
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	103.582,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	331.282,00

#### **Plantilla de personal**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario servicios múltiples. Jornada parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atea, a 5 de mayo de 2021. — El alcalde, Saúl Herrero Lorente.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4273

### AYUNTAMIENTO DE ATECA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente número 2 de modificación presupuestaria financiada con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

*<http://ateca.sedelectronica.es>*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Ateca, a 3 de mayo de 2021. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4275

### AYUNTAMIENTO DE ATECA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente número 3 de modificación presupuestaria financiada mediante una operación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

*<http://ateca.sedelectronica.es>*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Ateca, a 3 de mayo de 2021. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4294

### AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

*ANUNCIO relativo a lista provisional de admitidos y excluidos y designación de tribunal para el concurso-oposición de técnico medio de gestión administrativa del Ayuntamiento de Escatrón.*

Se ha aprobado provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de funcionario interino para cubrir la plaza de técnico medio de gestión administrativa por concurso oposición mediante decreto de Alcaldía de fecha de 4 de mayo de 2021 del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal funcionario para la contratación mediante concurso oposición de la plaza de técnico medio de gestión, publicada en el BOPZ de fecha 26 de marzo de 2021.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas por decreto de Alcaldía 108/2021, de 22 de marzo de 2020, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

1. Alcalde Aldana, Verónica.
2. Asensio Roche, Alejandro.
3. Avellana Gallán, Carlos.
4. Escriche Velilla, Raquel.
5. Garín Subías, Estívaliz.
6. Isarre Mallén, Víctor.
7. Jiménez Baigorri, Beatriz.
8. Jordán Peña, Natalia.
9. Marín Bados, José Ignacio.
10. Martín Martín, Andrea.
11. Monferrer Arpal, Elisabet.
12. Navarro Sánchez, Míriam.
13. Opla Sanz, Isabel.
14. Oria Sarvisé, María.
15. Roca Francín, Ana.
16. Rubert Bassedas, Eva.
17. Santamaría Gonzalo, Noelia.
18. Viaplana Cámara, Blanca.
19. Vicente Mínguez, Javier.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la página web: <http://escatron.cumpletransparencia.es/escatron/Institucional/estructura-administrativa-oferta-empleo-publico-seleccio>.



Cuarto. — Designar como miembros del tribunal de selección a los siguientes:

- PRESIDENTE: Don Antonio Jaime Ansón, secretario-interventor del Ayuntamiento de Escatrón.

- SECRETARIA: Doña María Pilar Barreras Pueyo, técnico medio de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Escatrón.

- VOCALES:

1. Doña María Eugenia Rubio Urbietta, secretaria del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

2. Doña Elena Corredor Bielsa, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Pina de Ebro.

3. Doña Sara Gargallo Beltrán, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Sástago.

- SUPLENTE:

- Doña Rut Gómez Pérez de Obanos, tesorera del Ayuntamiento de La Muela.

- Don Jesús Catalán Sender, secretario-interventor del Ayuntamiento de Gelsa.

- Don Luis Eduardo Martínez Solano, secretario-interventor de la Comarca de Valdejalón.

Quinto. — En lo sucesivo todas las comunicaciones que guarden relación con la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web: <http://escatron.cumpletransparencia.es/escatron/Institucional/estructura-administrativa-oferta-empleo-publico-seleccion>.

Contra el presente acuerdo, que es un acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de alegar los defectos del mismo contra el que ponga fin al procedimiento.

Escatrón, a 4 de mayo de 2021. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4289

### AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a la liquidación mensual de mayo de 2021 de la tasa por utilización del aparcamiento municipal.*

Por decreto de Alcaldía número 624ml/I2021, de fecha 3 de mayo de 2021, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón relativo a la mensualidad de mayo de 2021, correspondiente a la tasa por utilización del aparcamiento municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de la entidad bancaria de Bantierra de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Muela, a 4 de mayo de 2021. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4297

### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable y vertido en el polígono industrial El Pradillo correspondiente al primer trimestre de 2021.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

#### *Lugar y horario de pago*

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Pedrola, a 5 de mayo de 2021. — La alcaldesa, Manuela Berges Barreras.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4304

### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2021.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

#### *Lugar y horario de pago*

En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Pedrola, a 5 de mayo de 2021. — La alcaldesa, Manuela Berges Barreras.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4276

### AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 de para el ejercicio 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Perdiguera para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Perdiguera, a 16 de abril de 2021. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4278

### AYUNTAMIENTO DE POZUEL DE ARIZA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2021 se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2021:

PERSONAL LABORAL:

Categoría laboral: Administrativo.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Administrativo a tiempo parcial, 25% de jornada.

Sistema de acceso: Concurso-oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Pozuel de Ariza, a 5 de mayo de 2021. — La alcaldesa María Encarnación Bermúdez Granada.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4274

### AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales del precio público por prestación del servicio de la Escuela Infantil Pompitas del mes de abril de 2021.*

Por decreto de Alcaldía 0103, de fecha 4 de mayo de 2021, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de abril de 2021 del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil Pompitas, de San Mateo de Gállego. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

San Mateo de Gállego, a 4 de mayo de 2021. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4299

### AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Advertido error en anuncio publicado en el BOPZ número 98, de fecha 4 de mayo de 2021, se procede a su corrección, cuyo texto definitivo es el siguiente:

Aprobado por resolución de Alcaldía número 113/2021, de fecha 27 de abril de 2021, el padrón cobratorio del impuesto de vehículos tracción mecánica del ejercicio 2021, se somete a información pública por el período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar los recursos que estimen oportunos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de recaudación en voluntaria en los términos establecidos en la Ordenanza fiscal correspondiente y el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria o a través de tarjeta de crédito en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

San Mateo de Gállego, a 4 de mayo de 2021. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4306

### AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos número MC2/21 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinario financiados remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), lo que se hace público en resumen por capítulos:

Aplicaciones de gastos:  
Capítulo VI: 300.000 euros.

Financiación con RLTGG:  
Capítulo VIII: 300.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

San Mateo de Gállego, 5 de mayo de 2021. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4269

### AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

Por resolución de Alcaldía número 2021-0091, de fecha 4 de mayo de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso en régimen de personal laboral temporal, jornada parcial, de dos plazas de socorrista para prestar sus servicios en la piscina municipal de Sástago, durante las temporadas de verano 2021 y 2022.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN  
DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SÁSTAGO  
Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DURANTE  
LAS CAMPAÑAS DE VERANO 2021 Y 2022**

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada de 36,45 horas por semana, (de lunes a domingo) mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de socorristas para prestar sus servicios en la piscina municipal de Sástago durante las temporadas de verano 2021 y 2022.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sástago (en la dirección [sastago.sedelectronica.es](http://sastago.sedelectronica.es)), sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación.

Segunda. — *Funciones.*

Servicio de socorrista en la piscina municipal, consistente en:

- a) Permanecer en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e) Supervisar diariamente al inicio de la jornada el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuente con 1 metro cuadrado de lámina de agua.
- g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- h) Informar a la Alcaldía, o personal en quien delegue, de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.



- l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.
- m) Todas aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía o personal delegado y estén en el ámbito de sus capacidades o destrezas.

Tercera. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático debidamente actualizado expedido por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios (art. 30 del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público).

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, deberá acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión de la licencia federativa anual para 2021.

Cuarta. — *Presentación de instancias.*

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud (según anexo 1) en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se deben acompañar necesariamente original o fotocopia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

1. Documento nacional de identidad o tarjeta de residencia o pasaporte en vigor y permiso de trabajo.

2. La titulación a la que se refiere la base 3.<sup>a</sup>, puntos e) y g).

3. Currículum vitae junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados que, para cada uno de los criterios a valorar, se detallan en la base 7.<sup>a</sup>. No serán admitidos al proceso de selección los solicitantes que no presenten todos los documentos detallados en los números 1 y 2.

4. Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el importe de 10 euros en la cuenta número ES30 2085 1377 73 0100026138 a nombre del Ayuntamiento de Sástago (especificando que se trata del presente concurso: Socorrista).

La documentación deberá presentarse compulsada o presentar los originales para que el encargado del Registro proceda a su compulsada.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local,



cuya finalidad es la derivada de la gestión del Área de Recursos Humanos. Su cumplimiento será obligatoria, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.

Quinta. — *Causas de exclusión.*

Con arreglo a las presentes bases no podrán participar en la selección:

—Personas jubiladas o pensionistas del sistema de la Seguridad Social.

—Personas que estén incapacitados para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.

Sexta. — *Admisión de instancias.*

1.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha de la constitución del tribunal para la valoración de méritos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sástago (en la dirección *sastago.sedelectronica.es*), concediéndose un plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

2.º Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del presidente de la Corporación, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios municipal.

3.º En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Séptima. — *Procedimiento de selección.*

La selección se realizará mediante concurso, según los criterios, ponderación y forma de acreditación siguientes:

1. *FORMACIÓN:* Se valorarán solamente los cursos o jornadas de formación que tengan relación con las funciones o cometidos del puesto de socorrista expedidos por organismos oficiales: Federación de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja, entidades públicas, según la siguiente baremación:

—Cursos o jornadas de hasta veinte horas: 0,12 puntos.

—Cursos o jornadas de veinte a cuarenta horas: 0,25 puntos.

—Cursos o jornadas de cuarenta horas en adelante: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta para la valoración de méritos los cursos de prevención de riesgos laborales.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 6 puntos.

2. *EXPERIENCIA PROFESIONAL:* Experiencia en puestos de socorrista de categoría similar a la solicitada en los últimos cinco años:

—Por cada mes completo trabajado en la Administración Pública, 0,25 puntos.

—Por cada mes completo trabajado en entidad distinta a la Administración Pública, 0,15 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo con una dedicación semanal mínima de treinta horas. No se admitirán contratos de trabajo con una jornada inferior a treinta horas semanales ni de duración inferior a treinta días/un mes. Ni tampoco se computarán los días que excedan de un mes para sumarlos a otros contratos (ejemplo: si un contrato es de cuarenta y cinco días únicamente se computarán treinta días).

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 4 puntos.

En caso de empate, este se dirimirá favor de quien acredite tener mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. De persistir el empate, este se dirimirá por sorteo.

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

A) FORMACIÓN Y OTROS:

- Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos y compulsarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra Administración u organismo competente.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (dos métodos alternativos):

- Mediante certificación emitida por la empresa o Administración contratante, en el que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado, la jornada semanal y la duración de la relación laboral o funcional expresada en días.
- Por aportación de la vida laboral en unión de los respectivos contratos. En el documento de la vida laboral se deberán «subrayar» los contratos relacionados con el puesto de trabajo.

Octava. — *Tribunal.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Un presidente.
- Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente, el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia del interesado.

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal se encuentra calificado en categoría tercera.

Novena. — *Propuesta de asignación de puntuación.*

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y el secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al presidente de la Corporación, la cual será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sástago en la dirección:

*sastago.sedelectronica.es*

Décima. — *Presentación de documentos.*

1. En el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hagan públicos los aspirantes aprobados, estos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3.<sup>a</sup>, así como aquellos que acrediten los méritos alegados.



2. Los aspirantes propuestos por el tribunal calificador deberán someterse a reconocimiento médico, que tendrá por objeto comprobar que el aspirante no padece enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus tareas de la plaza.

3. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación exigida, no podrá ser contratado, decayendo en los derechos adquiridos.

*Undécima. — Contratación. Período de prueba.*

1. Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del tribunal, dictará resolución disponiendo las contrataciones. de no comparecer a formalizar la contratación en el plazo señalado, el aspirante quedara en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

2. Se establece un período de prueba de quince días. Antes de la finalización del mismo, la Alcaldía podrá cesar a los contratados sin derecho a indemnización mediante resolución motivada.

*Duodécima. — Bolsa de empleo.*

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas serán incluidas en una lista de espera a los efectos de cubrir posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados. El integrante de la lista que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la misma, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la lista que le corresponda en relación con los puntos obtenidos. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la lista, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

—Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

—Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

—Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

*Decimotercera. — Retribuciones.*

La plaza se halla dotada con el sueldo mensual bruto de 1.611,71 euros para una jornada de 36,45 horas semanales y estará sujeta a los derechos y obligaciones dimanantes de la legislación laboral vigente.

La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo cubrir el horario de apertura de las piscinas municipales de lunes a domingo.

*Decimocuarta. — Protección de datos.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de «Personal», titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sástago con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: Plaza de Ramón y Cajal, 1, 50780 Sástago (Zaragoza).

*Decimoquinta. — Legislación aplicable e incidencias.*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio.



En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## ANEXO 1

**Instancia para participar en el proceso selectivo convocado para las contrataciones de socorristas acuáticos para las piscinas municipales, temporadas 2021 y 2022**

Don/Doña ....., con DNI núm. .... y domiciliado en la calle ....., teléfono .....

SOLICITO: Ser admitido/a al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Sástago para la contratación de socorristas acuáticos de la piscina municipal durante las temporadas 2021 y 2022, a cuyo efecto DECLARO que conozco perfectamente las bases por el que se ha de regir, las cuales acepto en su integridad, y que reúno los requisitos exigidos en las mismas, comprometiéndome, en su caso, a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (MARQUE CON UN X):

- Fotocopia compulsada DNI, NIE o pasaporte y permiso de trabajo. (Obligatorio).
- Original o fotocopia compulsada del título de Socorrista Acuático o de Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva. (Obligatorio).
- Currículum vitae junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados que, para cada uno de los criterios a valorar, se detallan en la cláusula 7.<sup>a</sup>.

Asimismo, DECLARA bajo juramento y personal responsabilidad:

Nacionalidad española: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Nacionales de otros estados: En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Sástago, a ..... de ..... de 2021.

(Firma, nombre, apellidos y DNI).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de «Personal», titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración podrán aparecer publicado en la página web municipal, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial correspondiente, con la finalidad de cumplir con la obligación de dar publicidad al procedimiento. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Sástago.

Sástago, a 4 de mayo de 2021. — La alcaldesa, Elva Orta Hoyos.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4280

### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2021 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de abril de 2021 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de abril de 2021 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de mayo hasta el 15 de junio de 2021.

#### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

#### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 5 de mayo de 2021. — La alcaldesa (P.D.), Estela Bernal Laborda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4282

### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2021 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de matadero y transporte de carnes correspondiente al mes de abril de 2021 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de matadero y transportes de carnes correspondiente al mes de abril de 2021 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2021.

#### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

#### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 5 de mayo de 2021. — La alcaldesa (P.D.), Estela Bernal Laborda.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4284

### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2021 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles correspondiente al mes de mayo de 2021 de Tauste y Santa Engracia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles correspondiente al mes de mayo de 2021 de Tauste y Santa Engracia se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2021.

#### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

#### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 5 de mayo de 2021. — La alcaldesa (P.D.), Estela Bernal Laborda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4286

### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2021 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de mayo de 2021 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de mayo de 2021 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2021.

#### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

#### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 5 de mayo de 2021. — La alcaldesa (P.D.), Estela Bernal Laborda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4287

### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2021 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la escuela de música correspondiente al mes de mayo de 2021 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de la prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la escuela de música correspondiente al mes de mayo de 2021 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2021.

#### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

#### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 5 de mayo de 2021. — La alcaldesa (P.D.), Estela Bernal Laborda.



BOPZ

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4272

### COMARCA DE BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Aprobado inicialmente el proyecto de Reglamento del servicio de ayuda a domicilio de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de la Comarca:

<https://www.cbac.es/>

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Caspe, a 4 de mayo de 2021. — El presidente, Joaquín Llop Ráfales. — El secretario-interventor, Asier Casado Álvarez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4303

### COMARCA DE CAMPO DE BORJA

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 29 de abril de 2021 se tomó en consideración el protocolo relativo a la prestación por parte de la Comarca del servicio público de urgencias sociales, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Se establece la forma de gestión directa.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y entidades en las dependencias comarcales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca [<https://campoborja.sedelectronica.es/board>].

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 203.c) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 97.1 c) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Borja, a 5 de mayo de 2021. — La presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 4064**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Don Alberto Obón Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de familia, modificación de medidas supuesto contencioso número 368/2020, seguido a instancia de José Antonio Yagüe Bueno frente a M. Isabel Calonge Ibáñez, se ha dictado sentencia en fecha 26 de febrero de 2021, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y encontrándose dicha demandada M. Isabel Calonge Ibáñez en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, haciéndole saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución.

Dado en Zaragoza, a veintidós de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Alberto Obón Díaz.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 4070**

**JUZGADO NÚM. 16**

***Cédula de notificación***

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia divorcio contencioso número 233/2020-C2, a instancia de María del Carmen Jiménez Jiménez frente a Fode Sisse, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 8 de enero de 2021.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Fode Sisse, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a ocho de enero de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4279**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 59/2021, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvia Lorena Minga Campoverde, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

The logo consists of a vertical stack of letters. At the top is a large, bold, black letter 'N'. Below it are the letters 'BOPZ' in a white, rounded, sans-serif font, set against a light gray background. The 'BOPZ' text is repeated twice, once above the other, creating a vertical sequence of 'N', 'BOPZ', 'BOPZ'.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4283**

**JUZGADO NÚM. 2**

*Cédula de notificación*

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución, sentencia núm. 172/2021, en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el núm. 159/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Hortofrutícolas Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4285**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado decreto de insolvencia en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 19/2021, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Orange, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4288**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado decreto de insolvencia en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 41/2021, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosario Macías Cañizares, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4290**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Francisco Bernal Martín, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario núm. 174/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rafapas Holding, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2022, a las 10:45 horas, en la sala número 33 (Ciudad de la Justicia), para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar este representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rafapas Holding, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Francisco Bernal Martín.



B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4291**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 102/2021 se ha acordado citar a Ana María Miranda Peleato y a Miranda Maestre, S.C., a fin de que comparezcan el día 17 de mayo de 2021, a las 9:30 horas, en la sala número 33 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de comparecencia, sin que dicho acto se suspenda por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana María Miranda Peleato y a Miranda Maestre, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a treinta de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4292**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 2021 en el proceso seguido por despido individual registrado con el número 299/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Genit Obras Integrales, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4258**

**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de notificación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado resoluciones en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 58/2021, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra estas resoluciones cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laboratorios Alpha San Ignacio Pharma, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 4260**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto de fecha 29 de abril de 2021 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 103/2021-MPL, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra estas resoluciones cabe interponer recurso de reposición y de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Moreno Granel, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

Núm. 4261

JUZGADO NÚM. 7

#### *Cédula de notificación y citación*

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general registrado con el número 865/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, para que puedan tener conocimiento íntegro de la misma, por la que se acuerda citar a las partes a los actos de conciliación, y en su caso, juicio que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria el día 23 de noviembre de 2021, a las 10:45 horas, en la sala número 35 (Ciudad de la Justicia), mediante edictos que se publicarán en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transalud Aragón UTE, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:**  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



#### TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

#### Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

#### Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)